



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 47 -2011-ACSS.
Santiago de Surco, 07 ABR 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen N° 001-2011-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1118-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 09-2011-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorandum N° 131-2011-GII-MSS de la Gerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 355-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, referentes a completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción 2011 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece "Crease las Comisiones Distritales de Lima contra la Corrupción Municipal, en cada uno de los distritos de la Capital de la República, las mismas que estarán integradas por: 1) El Alcalde del distrito, quien la presidirá, pudiendo delegar sus funciones en la persona que él designe. 2) Dos Regidores distritales elegidos por el Concejo Distrital que hayan alcanzado las mayores votaciones en una sola elección. 3) Dos representantes designados por el Alcalde distrital entre los presidentes de las Juntas de Vecinos del distrito. 4) Un periodista elegido dentro del círculo de periodistas acreditado en la Municipalidad o en su defecto el que acredite el Colegio de Periodistas";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, emitió el Acuerdo de Concejo N° 03-2011-ACSS del 03.01.2011, designando a los señores Regidores que conformarán la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2011, la misma que será presidida por el Sr. Alcalde, disponiendo además que la Gerencia de Participación Vecinal en un plazo no mayor a 30 días, remita al Despacho de Alcaldía, la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales del distrito e informe de los resultados de las acciones que realice para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 102-MML, a efectos de completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción. Del mismo modo establece, que el periodo de vigencia de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco es de un año, ó hasta que se nombre la nueva Comisión;

Que, con Informe N° 09-2011-GPV-MSS del 31.01.2011, la Gerencia de Participación Vecinal en concordancia con su correo electrónico del 26.01.2011, señala que los representantes vecinales que integrarán la Comisión son la Sra. Soraida Vidalina Soldevilla de Ponce – Representante de la Asociación de Propietarios de Vivienda El Guayabo y el Sr. Román Ramírez Pérez – Representante de la Organización Social Pueblo Joven, hoy Asentamiento Humano Mateo Pumacahua;

Que, con Memorandum N° 131-2011-GII-MSS del 25.03.2011, la Gerencia de Imagen Institucional señala que, el periodista que integrará la Comisión Contra la Corrupción para el presente año, será el señor Rafael Felices Taboada;

Que, mediante Informe N° 335-2011-GAJ-MSS del 30.03.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la normativa aplicable al presente caso, así como los presentes documentos emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Imagen Institucional, emite opinión favorable a efectos de completar la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2011, para lo cual deberá emitirse el Acuerdo de Concejo correspondiente, que formalice tal aprobación;

Estando al Dictamen N° 001-2011-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 355-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza N° 102-MML y el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

4



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 47 -2011-ACSS

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la integración de dos (02) representantes vecinales y uno (01) del Colegio de Periodistas del Perú, a la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco Período 2010, conforme lo determina el Acuerdo de Concejo N° 03-2011-ACSS y la Ordenanza N° 102-MML.

En consecuencia, la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

ALCALDE

- Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA. : PRESIDENTE

REGIDORES:

- Sr. CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLES - OLAECHEA. : Miembro
- Srta. GIULIANA GEORGINA NACIÓN BRUIGET. : Miembro
Sr. GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA. : Miembro

REPRESENTANTES DE LOS VECINOS:

- Sra. SORAIDA VIDALINA SOLDEVILLA DE PONCE. : Miembro
Representante de la Asociación de Propietarios de Vivienda El Guayabo.
- Sr. ROMÁN RAMÍREZ PÉREZ. : Miembro
Representante de la Organización Social Pueblo Joven, hoy Asentamiento Humano Mateo Pumacahua.

REPRESENTANTE ACREDITADO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

Sr. RAFAEL FELICES TABOADA. : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año 2011, son Ad Honorem y tienen una vigencia de un año o hasta que se nombre nueva Comisión, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 03-2011-ACSS de fecha 03.01.2011.

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISIÓN contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, ejercerá sus funciones y atribuciones de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 102-MML y por el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁRFZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/JCPS/ram.

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe